

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Los Barrios, de aprobación de convocatoria y bases provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local por libre designación. (PP. 2476/2021).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1284, de fecha 30 de julio de 2021, se acuerda la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local por libre designación, del tenor literal siguiente:

Visto que la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, plantea la estructura organizativa del Cuerpo de la Policía Local existente en cada municipio, estableciendo su art. 12 que el puesto de Jefe de la Policía Local puede proveerse mediante el sistema de libre designación entre funcionarios adscritos a la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales.

Dicho puesto, el de Subinspector de Policía Local-Jefe de la Policía Local se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y fue incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 17.12.2020 y núm. 239, rectificada por anuncio publicado en el mismo Boletín de fecha 9.6.2021 y núm. 108, así como publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17.12.2020 y núm. 242, rectificada por anuncio publicado en el mismo Boletín de fecha 8.7.2021 y núm. 130.

En virtud de cuanto se ha expuesto, visto el Informe de la Secretaría General de 19.7.2021 y el Informe de la Intervención de Fondos de 27.7.2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

Primero. Aprobar la convocatoria y bases (Anexos I y II) para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Segundo. Ordenar la publicación de las bases (Anexos I y II) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la correspondiente convocatoria del puesto en el Boletín Oficial del Estado, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria los aspirantes tienen un plazo de quince días hábiles para presentar su solicitud de participación.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios, 11 de agosto de 2021.- El Alcalde, Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS (CÁDIZ). OFERTA EMPLEO PÚBLICO DE 2020

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto son:

- Denominación: Subinspector de Policía Local.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Fuerzas de Seguridad: Administración del Estado, Autonómica o Local.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales, Clase Policía Local.
- Categoría: Subinspector.
- Grupo/Subgrupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Complemento específico: 28.333,70 euros.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios con la categoría mínima de Subinspector de los Cuerpos de la Policía Local (Subgrupo A2) o funcionarios de los Cuerpos de Fuerzas de Seguridad de las Administraciones del Estado o Autonómica con el mismo nivel mínimo de titulación para el Subgrupo A2, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio, no obstante en la actualidad siendo el puesto de Subinspector de reciente creación en la Relación de Puestos de Trabajo no se encuentra en la actualidad ocupado por ningún funcionario.

De acuerdo con el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el Ayuntamiento de Los Barrios se exigen como requisitos:

- Experiencia: 5 años en puesto similar o en categoría inmediatamente inferior.
- Formación académica: Diplomatura o titulación media universitaria, o equivalente.

En lo relativo a la estructura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estará a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. La solicitud de participación se encuentra en el Anexo I y los méritos que se aleguen deberán presentarse en el Anexo II de las presentes bases.

Será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa.

Cuarta. Forma, plazo de presentación de instancias y acreditación de méritos.

Las solicitudes y documentación acreditativa de los méritos (Anexos I y II) para tomar parte en la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Local, Jefe de Policía Local, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien presencialmente en la Oficina de Asistencia en materia de Registros ubicada en el Edificio del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia, s/n, de Los Barrios (11.300), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la sede electrónica/Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Villa de Los Barrios es la siguiente:

<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud de participación (Anexo I) la documentación acreditativa de sus méritos (Anexo II):

- Títulos, certificaciones, diplomas, etc, que consideren justificativos para la valoración de los méritos que aleguen.
- Acreditación de la condición de funcionario de Cuerpos de la Policía Local o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con indicación de rango y categoría.
- Breve currículum vitae, fechado y firmado, en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de la Policía Local o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto, etc.
- Certificación Oficial actualizada del Secretario de la Corporación o Administración Pública en que presta sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados.
- Certificación Oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la plaza que ocupa actualmente.
- Titulación académica requerida.

Con la presentación telemática de la solicitud de participación se anejará original escaneado del DNI y original escaneado de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

En el caso de presentación presencial la documentación deberá estar compulsada convenientemente.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada con carácter provisional la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya lista se publicará en el tablón electrónico

<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>

y en el tablón de anuncios para mayor difusión, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación del defecto que haya ocasionado la exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Si se formularan subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Sexta. Selección, nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiéndose realizar, si se estima conveniente, una entrevista personal para constatar o averiguar las características de los aspirantes que mejor se adecúen al contenido del puesto.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato propuesto de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. La toma de posesión se hará en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del nombramiento si no implica cambio de residencia, y en el de un mes si conlleva cambio de residencia y empezará contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima. Carácter discrecional en el nombramiento y en la remoción del puesto de trabajo.

El nombramiento se efectuará con carácter discrecional por la Alcaldía-Presidencia y el cese será también con carácter discrecional por el mismo órgano que lo nombró, de acuerdo con las previsiones legales aplicables.

Octava. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios/os de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/os Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

INSTANCIA PROCESO PROVISIÓN PUESTO SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/NIF o Pasaporte: Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre o Razón Social:

Domicilio: Localidad: Código Postal: Provincia:

Correo Electrónico: Teléfono Móvil: Teléfono Fijo:

Representante (si procede) Nombre y Apellidos: En calidad de: DNI o Pasaporte:

Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (teléfono y/o Correo Electrónico) autoriza expresamente a esta Administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento.

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Nombre y Apellido o Razón Social: DNI/NIF/CIF:

Domicilio a Efectos de Notificación: Localidad: Código Postal: Provincia:

Correo Electrónico: Teléfono Móvil: Teléfono Fijo:

3. EXPONE

4. SOLICITA

Que el interesado a través de la presente solicitud manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la titulación académica exigida en las Bases y el Anexo III.Bis Autobaremación concurso.

5. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Los Barrios a de de 2021. Fdo.

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporado a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, de conformidad con la [información contenida en la Política de Privacidad ubicada en la página web www.losbarrios.es](#).

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Los Barrios, Plaza de la Iglesia N.º 1, 11370 – Los Barrios (Cádiz), o mediante el email dpd@ayto-losbarrios.es

ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS Y CURRÍCULUM VITAE

* El aspirante efectuará relación de los méritos que aporta para participar en la presente convocatoria junto con la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con las bases de la convocatoria. Se anexará igualmente un breve currículum vitae.

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

1. RELACIÓN DE MÉRITOS:

00197316